

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año. Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 5 de Noviembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

Segunda subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada el 5 del actual por el tipo mayor entre la tasacion y capitalizacion; el Sr. Gobernador, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 182 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855 acordó se anunciase por el menor.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Clero.

Urbanas.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 152.—Inventario núm. 10.
=Una casa, situada en la calle de S. Andrés del lugar de Añezcar, señalada con el núm. 41, procedente de su Iglesia, lindante por el frente é izquierda á dicha calle, por la derecha y trasera, con huerta de D. Florencio Sanz vecino de Pamplona; tiene de solar 900 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 69 centeáreas, 87 decímetros y 38 centímetros cuadrados; consta de planta baja y desban, su fábrica se compone de piedra acerería y mampostería y se halla en mediano estado, tasada en ciento cuarenta rs. de renta anual y en mil ochocientos noventa y dos id. para venta: la lleva en arriendo Angel Eseverri por ciento cuarenta rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en dos mil quinientos veinte rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª El remate se celebrará en esta capital el dia y hora señalados.

7.ª Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea

el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 13 de Octubre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.

ESTADO que espresa las adjudicaciones aprobadas por la Junta superior de ventas en seccion del dia 29 de Octubre último.

Núm. del invento.	Clase de la finca.	Procedencia.	Cantidad por que se adjud.º	Nombres de los compradores.
5765 al 5767	Tres piezas en Tudela.	Catedral de Tudela.	3702	D. Joaquin Perez.

Pamplona 5 de Octubre de 1864. =El Comisionado principal= Juan Monreal.

ESTADO que manifiesta los expedientes de redencion de censos aprovados por la junta provincia de ventas en sesion del dia 3 del corriente mes.

Núm. de los expedientes	Nombres de los redimientes.	Vecindad.	Reditos en		Procedencia de los censos.	Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacion
			Metálicos	Especies		Rs. vn.	Rs vn,
			Rs.	Cs. Rob alm			
24	D. Ilario Galdeano	Azcona,	51,77		Abadia de Azcona,	8	647,12
"	"	"	51,06		Id. id,	id.	388,25
"	"	"	93,18		Id. de Lezaun.	4,80	1941,24
57	Martina Arrastio.	Uztegui.	51,06		Iglesia de Uztegui.	8	388,25
"	"	"	41,42		Id. id.	id.	517,75
"	"	"	10,36		Id. id.	id.	129,50
58	Miguel José Otamendi.	Id.	20,71		Id. id.	id.	258,87
59	Julian Goicochea,	Id.	41,42		Id. id.	id.	517,75
72	Martin Miguel Gorostiaga	Id.	20,71		Id. de Gainza	id.	258,87
"	"	"	24,84		Id. id.	id.	310,50
73	El mismo.	Id.	20,71		Id. de Uztegui.	id.	258,87
87	Juan Martin Igaravide.	Arriba.	41,42		Id. de Errazquin.	id.	517,75
"	"	"	41,42		Id. de Betelu.	id.	517,75
"	"	"	20,71		Id. de Gainza.	id.	258,87
88	Ignacio Saralegui.	Id.	20,71		Id. de Arriba.	id.	258,87
89	Ramona Liciaga.	Azcarate.	68,06		Id. de Azcarate,	6 1/2	1047,06
90	Manuel Otamendi.	Id.	62,12		Id. de Gainza.	id.	955,67
93	Agustin Otermin.	Id.	20,71		Id. de Betelu.	8	258,87
111	Ramon Arza.	Arzozi.	93,18		Catedral de Pamplona.	6 1/2	1433,52
123	Fermina Merino y cons.	Larraga.	80,95		Cabildo de Larraga.	4,80	4686,45
156	Remigio Gimeno.	Artajona.	20,84		Id. de Artajona.	8	260,50
161	Juan Urbiola.	Artajona.	41,42		Id. id.	8	517,75
171	Francisco Apaulaza.	Olazagutia.	20,77		Iglesia de Iturmendi.	id.	259,62
173	Asensio Urreta.	Id.	24,48		Id. de Urdiain.	id.	306,
189	Juan Bautista Jauregui.	Garzain.	20,24		Cabildo de Garzain.	id.	253,01
288	Juan José Suescun.	Larraga.	12,00		Id. de Larraga.	id.	150,
298	Tomás Garcia Esparza.	Id.	31,06		Id. id.	id.	388,25
"	"	"	20,71		Id. id.	id.	258,87
"	"	"	10,36		Id. id.	id.	129,50
300	Vicente Murugarren.	Miranda.	31,06		Claras de Estella.	id.	477,84
"	"	"	25,89		Cabildo de Miranda.	id.	323,62
302	Patricia Oscariz.	Tafalla.	175,27		Id. de Tafalla.	4,80	3651,44
309	José Martinez y Salvador.	Fálces.	103,53		Id. de Fálces.	6 1/2	1592,76
311	Lorenzo Tejada.	Id.	20,24		Id. id.	8	253,00
"	"	"	31,15		Id. id.	id.	389,57
312	Hilarion y Bernard.	Allo	56,48		Id. id.	id.	706,00
"	"	"	110		Id. id.	6 1/2	1692,30
"	"	"	120		Id. id.	id.	1846,14
314	Gregorio Virto.	Id.	62,12		Id. id.	id.	955,69
"	"	"	62,12		Id. id.	id.	955,69
321	Hilarion Allo.	Fálces.	15,50		Cabildo de Fálces.	8	495,75
322	Salvador Añorbe.	Id.	84,84		Id. id.	4,80	1725,82
331	Maria Zugasti.	Artajona.	41,24		Id. de Artajona.	8	415,50
333	Manuel Allo y Garde.	Fálces.	15,72		Id. de Peralta.	id.	196,50
336	Salvador Ochoa y Allo.	Id.	91,65		Id. de Fálces.	4,80	1909,57
347	Manuel Indaverea.	Muril. elcuende	31,06		Cap. de Juan Tomás.	8	388,25
348	José Ramon Asiain.	Artajona.	20,71		Cabildo de Artajona.	id,	258,87

Núm. de los expedient.	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Réditos en		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacin.
			Metálico.	Especc.			
			Rs. cs.	Robs. alm			
349	Martin Oscoz.	Milagro.	52,15		Franciscas de Arizcun.	id.	401,87
357	Saturnino y Juan Virto.	Fálces.	14,88		Cabildo de Fálces.	id.	186,
358	Eugenio Hernandez.	Id.	31,06		Id. id.	id.	388,25
362	Juan Martinez.	Funes.	31,06		Id. de Peralta.	id.	388,25
367	Ildefonso Armendariz.	Fálces.	20,72		Id. de Fálces.	id.	259
»	»	»	5,18		Id. id.	id.	64,75
»	»	»	33,89		Id. id.	id.	423,62
»	»	»	9,42		Id. id.	id.	117,75
»	»	»	9,42		Id. id.	id.	117,75
384	Tomás Ozcariz.	Tafalla.	416,51		Id. de Tafalla.	6 1/2	1792,45
»	»	»	416,51		Id. id.	id.	1792,45
399	José Elío.	Artajona.	289,89		Coleg. de Roncesvalls.	4,80	6039,35
423	Francisco Hermosilla.	Allo.	62,12		Cabildo de Allo.	6 1/2	955,69
»	»	»	20,71		Id. id.	8	258,87
426	Pedro Borunda.	Id.	93		Id. id.	4,80	1937,50
427	Ventura Garamendia.	Id.	74,30		Id. id.	6 1/2	1143,07
436	José Urbiola.	Mendabia.	20,71		Id. de Mendabia.	8	258,87
»	»	»	20,71		Id. id.	8	258,87
»	»	»	51,77		Id. id.	8	647,12
»	»	»	72,48		Id. id.	6 1/2	1115,93
438	Pascual Sesma.	Corella.	12,10		Dominicas de Tudela.	8	151,25
443	Tomasa de Aincinena.	Arizcun.	62,12		Cabildo de Elvetea.	6 1/2	955,69
473	Vitoriano Torres.	Falces.	82,84		Id. de Fálces.	4,80	1725,82
480	Martin Aznarez.	Barindano.	18,05		Id. de S. Martin.	8	225,62
486	Isidoro Sanz.	Sesma.	12,65		Coleg. de Roncesvals.	id.	158,12
491	Rosa Rujuares.	Id.	43,36		Cabildo de Sesma.	id.	542,
»	»	»	12,92		Id. id.	id.	161,50
»	»	»	14,12		Id. id.	id.	179,
492	Juan Antonio Unzué.	Estella.	496,95		S. J. Bautis. de Estella.	6 1/2	7645,36
»	»	»	31,06		Id. id.	8	388,25
»	»	»	20,71		S. Miguel de id.	id.	258,87
»	»	»	673,77		Catedral de Pamplona	6 1/2	1130,76
680	Manuel Navasc. y Arned Cintruénigo		120,94		Cab. de Cintruénigo.	id.	1860,60
1418	Manuel Mateo y Gomez.	Corella.	38,12		Benitas de Corella	8	476,50
»	»	»	49,35		Id. id.	id.	241,87
1557	Evaristo Gonzalez.	Murchante.	22,95		Iglesia de Murchante.	id.	286,87
1722	Luis Jim. y Cenarroy cs.	Cascante.	62,12		Cabildo de Cascante	6 1/2	955,69
2058	Luis Borja y Salamanca.	Tudela.	68,42		Catedral de Tudela	id.	1052,60
»	»	»	51,77		Cab. S. Jorge. de id.	8	647,25
2062	Manuel Aliaga.	Cantruénigo.	38,70		Id. de Cintruénigo.	id.	483,75
2063	Juan Rodriguez	Corella.	90,56		Benitas de Corella.	6 1/2	1393,22
2069	Concepcion Garayo.	Villafranca.	155,89		Cof. SSmo. de Villafr.	id.	2398,29
»	»	»	90		Cabildo de Id.	id.	1384,37
»	»	»	20,75		Id. id.	8	259,37
783	Javier Jimenez y Rada.	Cascante.	24,80		Al Cab. Ecl. para Ben.	id.	310
»	El mismo.	»	29,50		Id. id.	id.	368,75
789	Juan Navaz.	Arre.	98,55		Propios de Pamplona.	6 1/2	1516,14
790	Prudencio Zaraluqui.	Peralta.	42,50		Hospital de Peralta.	8	531,25

Pamplona 5 de Octubre de 1864.—El Comisionado principal, Juan Monreal.